



## *Resolución Directoral* N° 001-2022-AGN/ENA

Pueblo Libre, 05 de enero de 2022.

**VISTO:** el Informe N° 0001-2022-AGN/ENA-CFP de fecha 05 de enero de 2022, emitido por la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, en el que propone y recomienda la aprobación del Programa de Actividades Académicas de Extensión Educativa; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-Minedu, y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, en el artículo 20, señala que los programas de formación continua permiten la adquisición, actualización, especialización y/o perfeccionamiento de competencias, se desarrollan bajo un sistema de créditos y no conducen a la obtención de grados o títulos.

Que, la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, y sus modificatorias en la RV. N° 277-2019-MINEDU, dispone los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se crea la Escuela Nacional de Archivística como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación; y como tal, se rige por su estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 188-2021-AGN/JFF de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Archivo General de la Nación, considerando en su Anexo B-5: Programación Física y Financiera del Centro de Costo: 09.01 – a la Escuela Nacional de Archivística;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del Artículo 8 de la Resolución Jefatural N° 010-2021-AGN/J de fecha 28 de enero 2021, son funciones de la Coordinación de Formación Profesional, entre otras, planificar, programar, organizar, proponer y ejecutar las actividades académicas de formación profesional;

Que, conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, es función del Director, entre otros, suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 317-2018-AGN/J de fecha 6 de diciembre de 2018, se designó al señor José Antonio Reyna Ferreyros en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento con Decreto Supremo N° 010-2017-Minedu, y modificatoria Supremo N° 016-2021-

MINEDU; Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que crea la Escuela Nacional de Archivística; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 188-2021-AGN/JFF, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 010-2021-AGN/J, que establece las funciones de la Coordinación de Formación Profesional; y, la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística;

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobar** el “Programa de Actividades Académicas de Extensión Educativa 2022-AGN/ENA-CFP”, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, y que contiene la siguiente información:

No.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA	HORA S
01	Curso	60
02	Charlas	02
04	Webinar	04
04	Conversatorios	04
01	Conferencia	04
<b>TOTAL</b>		<b>74</b>

**Artículo 2. Disponer** que la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística realice las acciones de su competencia para la planificación, organización, ejecución y supervisión del Programa de Actividades Académicas de Extensión Educativa 2022-AGN/ENA-CFP.

**Artículo 3. Disponer** la difusión y publicación del Programa de Actividades Académicas de Extensión Educativa 2021-AGN/ENA-CFP en la página web de la Escuela Nacional de Archivística ([www.ena.edu.pe](http://www.ena.edu.pe)) y del Archivo General de la Nación (AGN), en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística del AGN.

**Artículo 4. Disponer** al Área de Trámite Documentario y Archivo del Archivo General de la Nación, notifique la presente resolución a los órganos involucrados para conocimiento, difusión y publicación del Programa de Actividades Académicas de Extensión Educativa 2022-AGN/ENA-CFP.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

[Documento firmado digitalmente](#)

**JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS**

Director

Escuela Nacional de Archivística  
Archivo General de la Nación

**PABLO SERGIO CASAS ROJAS**  
Coordinador de Formación Profesional  
Escuela Nacional de Archivística  
Archivo General de la Nación